



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ Comité Electoral
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP Universitario
No. CEU-078-2023
(Del 12 de octubre de 2023)

“Por la cual se aprueba modificar el artículo 18 numeral 3 de la Resolución CEU-042-23 del 15 de septiembre de 2023, del Reglamento de Elecciones para escoger a los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes, ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”.

El Comité Electoral Universitario

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

COMITE ELECT. UNIU.

Que la Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP, es una institución de educación Superior Oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario tiene entre sus funciones reglamentar todo lo concerniente a la materia electoral y mediante Resolución No. CEU- 001-14 de 16 de enero de 2014, aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que es necesario, que el Comité Electoral Universitario proceda a aclarar las dudas y decidir sobre controversias con base a las modificaciones al Estatuto Orgánico, el Reglamento de Elecciones Generales, con el fin que se cumpla con los objetivos y metas que por Ley se le han atribuido a este Comité, así como lo dispone el artículo 262 del Estatuto Orgánico, y sus concordantes del Reglamento de Elecciones del Comité Electoral.

Que en reunión del Comité Electoral Universitario, luego de valorar, discutir y considerar las modificaciones al artículo 18, numeral 3 de la Resolución del CEU-042-2023 que aprobó el Reglamento de Elecciones para escoger a los representantes de los docentes, administrativos y estudiantes, ante los órganos de gobierno de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, acuerdan dejar sin efecto la Resolución emitida el 15 de septiembre de 2023.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, modificar el artículo artículo 18, de la Resolución CEU-042-2023, el cual queda de la siguiente manera:

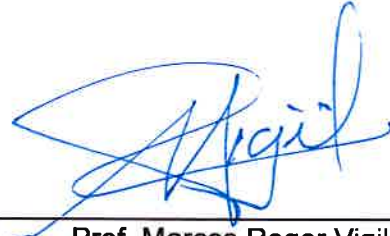
“En el caso de los representantes de los profesores, se requiere ser servidor público permanente por lo menos con dos años de servicio en la institución y no ser electo representante de otro órgano de gobierno”

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución surte efectos a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012. Estatuto Orgánico de la UMIP, Resolución No. 002-13 de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Resolución del Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013; Resolución del Comité Electoral Universitario No. 002-14 de 31 de marzo de 2014; Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020, Resolución No. 002-2023 de 17 de marzo de 2023 y sus modificaciones, Resolución No. CEU-007-2023 de 8 de mayo 2023 y sus modificaciones, Resolución No. CEU-008-2023 de 9 de mayo de 2023; Resolución CEU-037-2023 del 28 de junio de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



Prof. Marcos Roger Vigil
Presidente del Comité Electoral Universitario



Mgter. Nilka de Arosemena
Secretaria del Comité Electoral Universitario